



sitos de contumbre. Cuarto. Que se entienda la lista de electores para su fijación en la puerta del Colegio, y Quinto. Que con cargo al Capítulo 1.º Artículo 7.º se satisfagan todos los gastos que ocasionen la modelación impreso, propios, auxiliares dedicados a la extensión de listas y de mas que fuere necesario, presentandose en su día la oportuna cuenta justificada.

Por el Suor Presidente se manifestó que hallandose en la época en que segun la Ley debe empezarse el reintegro a las cercas y panceas del Pórtico, debe este verificarse inmediatamente por los labradores y halladores conformes se acordó que a la mayor brevedad se publiquen los correspondientes edictos y progenes llamando a los labradores que residen al Establecimiento, para que ingresen inmediatamente sus cuotas, procediendo contra ellos caso de no verificarlo en los terminos que presija la Instrucción.

Se dió cuenta de haber sido nombrado Alcalde pedáneo de Ambroz Francisco Menra Barogas, en substitucion de Alonso Barogas que no aceptó el cargo y de los Cuerdos José Gomez Menano. El Ayuntamiento quedo enterado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Felix Gomez Casero Aborzu  
 José Surin  
 Rencio Yerran  
 Julian guillamou

Juan José Corta  
 Sec. int.

Diligencia. Por la presente se acredita no haberse podido celebrar

